

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de junio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

15759

ORDEN de 14 de junio de 1980 por la que se propone la aprobación de seis prototipos de básculas y balanzas de diferentes usos domésticos, marca «Júpiter».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Pilas Secas Júpiter, S. A.», domiciliada en San Sebastián, avenida de Zarauz sin número, en solicitud de aprobación de seis prototipos de básculas y balanzas de diferentes usos domésticos (cocina y pesa-personas) marca «Júpiter», fabricadas en Francia e importada por la Entidad solicitante.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Nacional Metrologica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Pilas Secas «Júpiter», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1980, los seis prototipos de básculas y balanzas de diferentes usos domésticos (cocina y pesa-personas) con la marca «Júpiter», cuyos modelos, alcances, divisiones y precios máximos de venta son los siguientes: «Cod 520» (B144), de 120 kilogramos de alcance, división 1 kilogramo, seiscientos cinco (605) pesetas; «Cod 540» (B131), de 120 kilogramos de alcance, división 1 kilogramo, setecientos diez (710) pesetas; «Cod 530» (T1010), de 120 kilogramos de alcance, división 500 gramos seiscientos setenta (670) pesetas; «Cod 560» (T1020), de 120 kilogramos de alcance, división 500 gramos, setecientos diez (710) pesetas; «Cod 503» (B3020), de 3 kilogramos de alcance, división 20 gramos, setecientos diez (710) pesetas; «Cod 515» (B5025), de 5 kilogramos de alcance, división 25 gramos, setecientos cincuenta y cinco (755) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, 30 de junio de 1980, la Entidad importadora, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los prototipos a que se refiere esta disposición deberán llevar la siguiente indicación: «Exclusivamente uso doméstico». Igualmente llevarán una indicación donde figure la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma: («B.O.E.» 19-7-1980).

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 14 de junio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

15760

ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por la segunda fase del Canal de las Bardenas (Zaragoza). Fases: Primera (sectores I, II y III) y segunda (sectores IV, V, VI y IX).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el Decreto 1352/1973, de 10 de mayo, que aprobó el Plan General de Transformación de la zona regable por la segunda parte del Canal de las Bardenas, cuenca del río Arba, en la provincia de Zaragoza, declarada de interés nacional por Decreto 1930/1971, de 1 de julio, considerando la con-

veniencia de fraccionar la redacción del Plan Coordinado en distintas fases, de acuerdo con el ritmo de ejecución previsto para las obras correspondientes, haciendo uso de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha redactado el Plan Coordinado de Obras correspondiente a las fases: Primera (sectores I, II y III) y segunda (sectores IV, V, VI y IX), en los que se estudian con uniformidad de criterio los distintos extremos contenidos en el citado Decreto 1352/1973, de 10 de mayo, y la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Estos Planes han sido sometidos a información pública, de acuerdo con las disposiciones vigentes, en particular con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de octubre de 1979, no habiéndose presentado alegación alguna al mismo.

En su virtud y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º El Plan Coordinado de Obras de la zona regable por la segunda parte del Canal de las Bardenas, cuenca del Arba, en la provincia de Zaragoza, se redactará en distintas fases, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, para co-ordinar debidamente la ejecución de las obras.

Art. 2.º Se aprueban los Planes Coordinados de Obras de las fases: Primera (sectores I, II y III) y segunda (sectores IV, V, VI y IX) de la zona regable por la segunda parte del Canal de las Bardenas, Zaragoza, cuenca del Arba, redactados por la Comisión Técnica Mixta de la Zona.

Art. 3.º Los terrenos que constituyen estas dos fases, incluidos dentro de la delimitación total de la zona consignada en los Decretos 1930/1971, de 1 de julio, y 1352/1973, de 10 de mayo, quedan delimitados de la forma siguiente:

Norte: Canal de las Bardenas.

Este: Barranco de Luna.

Sur: Barranco de Luna y de la Barluenga.

Oeste: Río Arba de Luesia.

Comprende terrenos de los términos municipales de Biota, Ejea de los Caballeros, Luna, Orés y antiguo de Farasfús (hoy anexionado a Ejea de los Caballeros), Erla y Sierra de Luna.

La superficie total de la primera fase es de 4.455 hectáreas, de las que son regables 3.208 hectáreas, y la de la segunda fase 9.669 hectáreas, de las que son regables 7.131 hectáreas. La superficie total de ambas fases es de 14.124 hectáreas, que corresponden a 10.339 hectáreas regables.

Art. 4.º Estas dos fases se han dividido en los sectores de independencia hidráulica cuya delimitación y superficies se indican a continuación:

Primera fase

Sector I: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, río Arba de Luesia; Este, río Farasfús, y Oeste, río Arba de Luesia.

La superficie total es de 1.128 hectáreas, de las que son regables 861 hectáreas.

Sector II: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, acequia de la Val; Este, barranco paralelo al camino de Ejea de los Caballeros a Orés por la Marcuera Baja, y Oeste, río Arba de Luesia.

La superficie es de 2.161 hectáreas, de las que son regables 1.637 hectáreas.

Sector III: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, acequia de Orés; Este, barranco paralelo al camino de Orés a Ejea de los Caballeros por Valdeperdigón, y Oeste, barranco paralelo al camino de Ejea de los Caballeros a Orés por la Marcuera Baja.

La superficie total es de 1.166 hectáreas, de las que son regables 880 hectáreas.

Segunda fase

Sector IV: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, acequia de Orés; Este, barranco del Brun, y Oeste, barranco de la Marcuera Baja, paralelo al camino de Ejea de los Caballeros a Orés.

La superficie total es de 2.865 hectáreas, de las que son regables 1.702 hectáreas.

Sector V: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, río Arba de Biel; Este, río Arba de Biel, y Oeste, barranco del Brun.

La superficie total es de 2.270 hectáreas, de las que son regables 1.790 hectáreas.

Sector VI: Norte, Canal de las Bardenas; Sur, barranco de Luna y de la Barluenga; Este barranco de Luna, y Oeste, río Arba de Biel.

La superficie total es de 2.430 hectáreas, de las que son regables 2.027 hectáreas.

Sector IX: Norte, acequias de Orés y de la Val; Sur, río Arba de Biel; Este desagüe de la acequia de Santia, y Oeste, río Arba de Luesia.

La superficie total es de 2.104 hectáreas, de las que son regables 1.612 hectáreas.

Estas superficies se resumen en el siguiente cuadro, en el que se consignan las superficies regables, no regables y totales, por sectores, fases y totalidad de la superficie afectada por este Decreto.

Sector	Regable (hectáreas)	No regable (hectáreas)	Total (hectáreas)
Primera fase			
I	691	437	1.128
II	1.637	524	2.161
III	880	286	1.166
Total	3.208	1.247	4.455
Segunda fase			
IV	1.702	1.163	2.865
V	1.790	480	2.270
VI	2.027	403	2.430
IX	1.612	492	2.104
Total	7.131	2.538	9.669
Totales	10.339	3.785	14.124

Art. 5.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las instrucciones y características técnicas que figuran en las Memorias de los Planes Coordinados que se aprueban.

Art. 6.º La relación de las obras incluidas en ambas fases, su calificación y orden y ritmo de redacción de proyectos y ejecución de obras se consigna en los anejos números 1 y 2 de esta Orden, el primero de los cuales comprende las correspondientes al Ministerio de Agricultura y el segundo al de Obras Públicas y Urbanismo. No se incluyen las obras complementarias, que se considerarán conjuntamente para toda la zona en una fase posterior.

Art. 7.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada presente y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación de cada ejercicio económico.

Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación de la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta Permanente, formada por un representante de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con indicación de su clasificación y orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

Obras	Plazos en semestres, a partir de la aprobación de esta Orden		
	Presentación del proyecto	Contratación de la obra	Final de la obra
PRIMERA FASE			
<i>Grandes obras hidráulicas</i>			
Canal de las Bardenas, trozo quinto	Redactado	—	Ejecutado.
Acequia de la Marcuera	Pospuesta	—	—
<i>Obras de interés general</i>			
Desagües y caminos principales del sector I	Redactado	En ejecución	4
Acequias, desagües y caminos principales del sector II	Pospuesta	—	—
Acequias, desagües y caminos principales del sector III	Pospuesta	—	—
Rectificación y encauzamiento de barrancos límites de sectores.	Pospuesta	—	—
SEGUNDA FASE			
<i>Grandes obras hidráulicas</i>			
Canal de las Bardenas, trozo sexto	Redactado	En ejecución	1
<i>Obras de interés general</i>			
Acequias, desagües y caminos principales de los sectores:			
IV	Pospuesta	—	—
V	Redactado	1	5
VI	1	2	6
IX	Redactado	1	5
Rectificación y encauzamiento de barrancos, límites de sectores.	1	2	6

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación de su clasificación y orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras

Obras	Plazos en semestres, a partir de la aprobación de esta Orden		
	Presentación del proyecto	Contratación de la obra	Final de la obra
PRIMERA FASE			
<i>Obras de interés general</i>			
Redes de caminos de los sectores:			
I	Redactado	En ejecución	4
II	Pospuesta	—	—
III	Pospuesta	—	—

Plazos en semestres, a partir de la aprobación de esta Orden

Obras		Presentación del proyecto	Contratación de la obra	Final de la obra
Obras de interés común				
Redes de acequias y desagües de los sectores:				
I	...	Redactado	En ejecución	—
II	...	Pospuesta	—	—
III	...	Pospuesta	—	—
SEGUNDA FASE				
Obras de interés general				
Redes de caminos de los sectores:				
IV	...	Pospuesta	—	—
V	...	Redactado	1	5
VI	...	1	2	6
IX	...	Redactado	1	5

MINISTERIO DE JUSTICIA

15761 *RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Luis Milá Sagnier, la sucesión en el título de Conde de Montseny, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto número 602/1980, de 21 de marzo.*

Don José Luis Milá Sagnier, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto número 602/1980, de 21 de marzo, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montseny, vacante por fallecimiento de su padre, don José Luis Milá y Camps, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

15762 *RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen de Alós Balderrábano, la sucesión en el título de Marqués de Haro.*

Doña Carmen de Alós Balderrábano, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Haro, vacante por fallecimiento de su abuelo don Ricardo de Alós Lloréns, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de su publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de junio de 1980.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA

15763 *RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se amplía la autorización número 103, concedida a la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita:*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 103, concedida el 27 de octubre de 1984 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguiente establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Mariano Aguiló, 92, a la que se le asigna el número de identificación 08-35-33.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

15764 *RESOLUCION de 11 de junio de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se concede la autorización número 233 a la Caja Rural Provincial de León, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural Provincial de León solicitando autorización a la apertura de las cuentas restringidas para la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la regla 43 de su Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 233 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos». Esta autorización se comienza a hacer efectiva en los siguientes establecimientos de la Entidad autorizada:

León, agencia en plaza Cortes Leonesas, 5, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-01.

León, agencia en avenida Mariano Andrés, 125, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-02.

León, agencia en Mercado de Granados, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-03.

Astorga, sucursal en La Cruz, 2, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-04.

Barrio de Nuestra Señora, sucursal en carretera Puente Villar-Boñar, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-05.

Benavides de Orbigo sucursal en plaza Nueva, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-06.

Boñar, sucursal en Ildefonso Valcuende, 2, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-07.

Bustillo del Páramo, sucursal en plaza del Generalísimo, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-08.

Cármenes, sucursal en Carlos Alonso, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-09.

Cistierna, sucursal en General Franco, 22, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-10.

La Bañeza, sucursal en Manuel Diz, número 15, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-11.

La Magdalena, sucursal en carretera León-Caboalles, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-12.

La Robla, sucursal en carretera Adanero-Gijón, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-13.

Laguna de Negrillos, sucursal en Pantón, 8, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-14.

Lorenzana, sucursal en carretera León-Caboalles, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-15.

Los Barrios de Luna, sucursal en carretera Vieja, 12, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-16.

Mansilla de las Mulas, sucursal en plaza Sabino Santos, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-17.

Matallana de Torio, sucursal en carretera León-Coyanzo, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-18.

Matallana de Valmadrigal, sucursal en carretera Adanero-Gijón, sin número, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-19.

Pobladura de Pelayo García, sucursal en plaza Mayor, 13, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-20.

Ponferrada, sucursal en General Gómez Núñez, 21, a la que se le asigna el número de identificación 24-43-21.